

DECRETO 2130 DE 1989

(septiembre 18)

por el cual se crea una embajada y se crean unos cargos en el Servicio Exterior de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Créase la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Marruecos.

Artículo 2° Créanse en la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Marruecos, los siguientes cargos:

Un (1) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Grado Ocupacional 7 EX con una asignación básica mensual de tres mil ochocientos nueve dólares con cinco centavos (US\$ 3.809.05).

Un (1) Segundo Secretario, Grado Ocupacional 2 EX, Encargado de las Funciones Consulares en Rabat, con una asignación básica mensual de un mil novecientos quince dólares con treinta y cuatro centavos (US\$ 1915.34).

Un (1) Auxiliar Administrativo 7 PA (local), con una asignación básica mensual de ochocientos noventa y ocho dólares con catorce centavos (US\$ 898.14).

Artículo 3° Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de septiembre de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Julio Londoño Paredes.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla.